



XI legislatura

Año 2023

Parlamento
de Canarias

Número 171

20 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la presidenta del Parlamento de Canarias, de 14 de noviembre de 2023, por la que se deja sin efecto la resolución de la Presidencia del Parlamento de Canarias de 30 de enero de 2020 y se delega en el letrado-secretario general del Parlamento de Canarias la competencia para la concesión de anticipos reintegrables

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la presidenta del Parlamento de Canarias, de 14 de noviembre de 2023, por la que se deja sin efecto la resolución de la Presidencia del Parlamento de Canarias de 30 de enero de 2020 y se delega en el letrado-secretario general del Parlamento de Canarias la competencia para la concesión de anticipos reintegrables

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* de la resolución de la presidenta del Parlamento de Canarias, de 14 de noviembre de 2023, por la que se deja sin efecto la resolución de la Presidencia del Parlamento de Canarias de 30 de enero de 2020 y se delega en el letrado-secretario general del Parlamento de Canarias la competencia para la concesión de anticipos reintegrables.

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 30 DE ENERO DE 2020 Y SE DELEGA EN EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS LA COMPETENCIA PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES

Por resolución de la Presidencia del Parlamento de Canarias de 30 de enero de 2020, se resolvió delegar en el letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, con efectos a 30 de enero de 2020, las competencias de concesión de anticipos reintegrables.

El Reglamento de 14 de junio de 2005 (*BOPC* n.º 126, de 15/6/2005), regulador de la concesión de anticipos reintegrables al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, modificado por Acuerdo de la Mesa de 29 de mayo de 2014 (*BOPC* n.º 206, de 12/6/2014) y por Acuerdo de la Mesa de 15 de marzo de 2018 (*BOPC* n.º 115, de 23/3/2018), en el párrafo primero de su artículo 5, establece que: “Las solicitudes irán dirigidas al presidente de la Cámara, quien resolverá, previos informes de la Intervención y del servicio responsable de los temas de personal”.

Teniendo en cuenta las disposiciones relacionadas, visto el artículo 12 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, así como el artículo 18 de las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias*, a fin de agilizar los trámites de los asuntos relacionados con el personal de la Cámara y facilitar las tareas de organización del trabajo respecto a las necesidades del servicio,

RESUELVO:

1.º Dejar sin efecto la resolución de la Presidencia del Parlamento de Canarias de 30 de enero de 2020, por las que se delegaban en el letrado-secretario general las competencias de concesión de anticipos reintegrables.

2.º Delegar en el letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, con efectos al 20 de noviembre de 2023, la competencia para la concesión de anticipos reintegrables, conforme establece el Reglamento de 14 de junio de 2005, regulador de la concesión de anticipos reintegrables al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, modificado por Acuerdo de la Mesa de 29 de mayo de 2014 y por Acuerdo de la Mesa de 15 de marzo de 2018.

3.º La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 14 de noviembre de 2023. LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



Parlamento de Canarias